

Villa de La Garrovilla

13 de Setiembre 1903

Libro

J. Amasante
Rodríguez Prudo
D. Miguel

Las de sucesos del Ayuntamiento y Junta de asociados celebra
el año natural de 1903

Número de vecinos 318

Número de almas 1220

Señores que componen la Corporación al abrir
se la portada de este libro, según el número
de ocho individuos que corresponden a este Pue-
blo por usala de Ley y en el orden que de-
terminan sus cargos

Señores del Ayuntamiento

Señores Asociados

Alde Don Vicente Clemente Vergel
Junta " Alonso Arnis Fernandez
" Eduardo Sanchez Diaz
" Ysidoro Jimenez Doblado
" Alonso Galán Jimenez
" Francisco Robles Gil
" Francisco Cerdancha Quintero
" Juan Esquivel Casado

Don Ventura Yequintero Rodriguez
" Emilio Jimilla Nunez
" Bartolome Peris Jimilla
" Tomas Donoso Moreno
" Elias Gomez Jimenez
" Santiago Alon Santos
" Pedro Soltero Gonzalez
" Josefín Cruzes Embiano

Secretario del Ayuntamiento

Don Vicente Rey Alfaro

Depositario de los fondos municipales

Don Juan de Dios Pajoy Moreno

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





N.º 092.901

sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1903

- Señores
- Alcalde Presidente
 - D. Vicente Clemente
 - Vicente
 - Alonso Arnes
 - Concejales
 - Eduardo Sanchez
 - Lisidoro Jimenez
 - Alonso Galan
 - Francisco Robles

En la Villa de la Parravilla a primero de Enero de mil novecientos tres, previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el señor Presidente se manifestó que concordaria señalar el día en que debe proceder a la formación del padrón de moros sujetos al actual Recompilado toda vez que así lo previene la Ley; aceptada la proposición por los señores Concejales por unanimidad acordaron: Que se practique el padrón el día cinco del actual convocando al señor Cura párroco de esta Villa para que comparezca con los libros parroquiales a fin de suministrar las noticias que se le pidan así como tambien al señor Jefe Municipal y cuantas autoridades que por delegación militar deban concurrir. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que certifico:



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Lisidoro Jimenez Alonso Galan Vicente Rey
 Francisco Robles

sesión del día 14 de Enero de 1903

- Señores
- Alcalde Presidente
 - D. Vicente Clemente
 - Vicente
 - Alonso Arnes
 - Concejales
 - Eduardo Sanchez
 - Lisidoro Jimenez
 - Alonso Galan

En la Villa de la Parravilla a cuatro de Enero de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que por la Administración de Contribuciones de esta Provincia se disponia la formación del Padrón de Cédulas personales para el corriente ejercicio de todos los individuos vecinos y residentes en este Distrito municipal mayores de once años y sujetos a dicho impuesto y tambien la remisión a dicho dependencia del Presupuesto de gastos de este Municipio para el impuesto sobre utilidades y 1/10% sobre pagos y que por lo tanto se habia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta el cumplimiento inmediato de estos servicios, acuerda: Que seguidamente se proceda a la formación y remisión en el plazo que se señala del mencionado Padrón el cual deberá ajustarse a las prescripciones establecidas por la Ley y que la certificación del Presupuesto de Gastos reclamados se extienda y remita seguidamente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que certifico:



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Lisidoro Jimenez Alonso Galan Vicente Rey

sesión del día 11 de mayo 1903

En la villa de la Prerovilla a once de mayo de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente. Habiendo leído el acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que por orden del señor Gobernador Civil de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma se ordena la formación y remisión hasta el treinta y uno del mes actual de la cuenta del Pontaje de esta villa correspondiente al ejercicio de mil novecientos dos arreglada a sus operaciones al sistema métrico decimal o sea por hectolitros y litros en vez de fanegas y cuartillos como hasta aquí ha venido haciéndose; y como estas se hallan formadas con arreglo al antiguo sistema se ha acordado acordar cuanto fuere procedente y el modo de computar las diferencias que existen en la remisión de fanegas a hectolitros y litros pues con el aumento de creces pupulares resulta un déficit de más de nueve hectolitros. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y después de tocarse plenamente el resultado de la diferencia que existe entre fanegas y cuartillos a hectolitros y litros falta irreparable por hoy acordada: Que referidas cuentas se reformen en los términos que se mandan y por virtud de encontrarse el Repuesto en el año actual hecho por fanegas se percibir las creces por cuartillos estas se reciban por litros en la época del reintegro al Establecimiento a razón de tres litros por cada fanega de adeudo y de este modo podrá repararse parte de esa diferencia de menos que existe en el día de hoy y que después de terminada dichas cuentas se remitán a la superior aprobación. Cabiendo manifestado por el señor Presidente que conviene hacer para celebrar el sorteo de moras de dos bombos de alambre transparentes y sus correspondientes bolas iguales a las que anuncia Don Fr. Bernabé de Madrid según se esta que prima de manifiesto designando el precio de cada uno de ellos y el de la dotación de bolas y modelos de construcción de los mismos una vez que este Ayuntamiento carece de ellos para que en un acto de tanto interés se haga con la mayor satisfacción del público debiendo por lo tanto acordar cuanto se crea conveniente. El Ayuntamiento en su virtud después de enterarse de los precios, modelos y formas del mismo, aceptando lo propuesto por su presidente, acuerda: Que siendo no solamente conveniente la adquisición de dichos bombos sino que con ello el acto se lleva a efecto con la mayor satisfacción de todos los interesados sin que pueda sufrirse la menor duda su exactitud, dispónase que por el señor Alcalde Presidente como ordenador de pago se libere con cargo al capítulo de Empréstitos del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio la cantidad suficiente para la compra de dos bombos y cuatro docenas de bolas y gastos de giro y portes que se ocasionen para su remisión exigiendo al vendedor un recibo del total que juraba y otro de la Compañía del Tranvía-Camión por el valor del transporte a fin de que se justifique en cuentas el importe dichos gastos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que certifica:

- Senores
- Alcalde Presidente
 - D. Vicente Clemente
 - Teniente
 - Alonso Arnes
 - Concejales
 - Eduardo Sanchez
 - Isidro Jimenez
 - Alonso Galan
 - Juan Pragera

Vicente Clemente
 Alonso Arnes
 Eduardo Sanchez
 Isidro Jimenez
 Alonso Galan
 Juan Pragera
 Vicente Rey



sesión del día 19 de mayo 1903

En la villa de la Prerovilla a die y ocho de mayo de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente. Habiendo leído el acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que habiéndose liquidado cobrado los recibos a favor de este municipio por

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Don Manuel Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez
 Alonso Galan
 Francisco Robles
 Juan Pragera

atrasos de rentas de inscripciones intransferibles del 30 por 100 de sus bienes de propiedad
 ganados y encastrándose este pueblo desprovisto de Casas Locales de Escuelas estando in
 viéndose estas en Casas particulares de alquiler que despues de no reunir ninguna de las
 condiciones higienicas establecidas por la Ley, por consecuencia de la escasez de casas en
 este pueblo para tal objeto estan costando una renta anual de más de trescientas cin
 cuenta pesetas que no crea justo gravar de este modo el Presupuesto siendo de parecer co
 mo medio mas conveniente y equitativo el de que con referida suma cobrada se proceda
 a la construccion de Casas para los Maestros y Locales para las Escuelas de Instruccion publi
 ca de ambos sexo todos unidos y dentro de las condiciones higienicas establecidas por la Ley y
 disposiciones vigentes suprimiendo de este modo en el Presupuesto una renta que despues
 de ser muy cuidada no da el mejor resultado apetecido, cuya construccion puede llevarse a efe
 to sobre el terreno que existe en la Plaza de la Constitucion a continuacion de las Casas boni
 toriales a que pertenece dicho terreno, debiéndose por lo tanto acordar sobre el particular e
 cuanto se creyere conveniente. El Ayuntamiento en su virtud y vistas las razones propues
 tas por su Presidente que considera altamente beneficas y de imperiosa necesidad
 al objeto que se dirigen no solo para los mejores medios higienicos de la enseñanza
 tan recomendados por el Gobierno de S. M. sino tambien para el buen ornato publico
 de esta localidad despues de tratar con bastante detenimiento acerca del asunto de unáni
 me conformidad acuerda: Que por la Comision nombrada de su seno para la intervencion
 de Presupuestos y Cuentas se proceda a la formacion del Proyecto de Presupuesto Extraordinario
 por la urgencia del caso consignándose en el mismo cantidad suficiente no tan solo para la
 mencionada construccion de Casas Locales de Escuelas sino tambien para atender a los gastos
 que faltan de la cantidad incluida en el Presupuesto ordinario por no ser esta suficiente para
 atender al pago de armamento y vestuario de los cuatro Cuarteles Rurales establecidos sino e
 tambien los que originen la Casa Cuartel para el Cueto de la Guardia Civil que para este
 pueblo se tiene solicitado, en el caso de que pueda ser concedido: Que referido Presupuesto des
 pues de aprobado por la Corporacion y sancionado por su Junta de asociados se eleve a
 la superior aprobacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia acompañado de cer
 tificacion de este acuerdo que compruebe la imperiosa necesidad por la cual se solicita
 la aprobacion superior, y luego que esta tenga lugar y sea devuelto sin demora alguna se
 instruya el oportuno Expediente de subasta para la construccion de la obra que se pretende rea
 lizar. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los señores
 concurrentes de que yo el Secretario testifico =



Vicente Clemente y Manuel Arnes Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galan
 Juan Pragera Francisco Robles

Sesión del día 25 de mayo de 1903. En este día no se celebró sesión por encontrarse el Ayuntamiento ocupado en la rectificación
 del Alcantarado de marzo para el presente. Plasmado de que testifico =
 Rey

Señores
Alcalde
Vicente Clemente
Teniente
Alonso Arns
Concejales
Eduardo Sanchez
Pedro Jimenez
Alonso Galan

En la Villa de La Parravilla a primero de febrero de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente Viruela los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que terminado el expediente de Presupuesto extraordinario al ordinario del presente ejercicio lo pone sobre la mesa con el fin de que examinado que sea pueda presentarse la aprobación de la Corporación y acordar la tramitación legal que correspondiera. Todo y examinado detenidamente por el Ayuntamiento referido, producto de Presupuesto firmado por la Comisión de su nombrada al efecto y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta Villa a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal y trascuérdenle con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se producan se remita a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente
Alonso Arns
Eduardo Sanchez
Luis Jimenez
Alonso Galan
Vicente Rey
Alonso
Brisa



Señores
Alcalde
Vicente Clemente
Teniente
Alonso Arns
Concejales
Eduardo Sanchez
Pedro Jimenez
Alonso Galan

En la Villa de La Parravilla a ocho de febrero de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente Viruela los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que aprobado el expediente de arriendo con la exclusión de las espigas de Comunas arrendadas y autorizado el Ayuntamiento por el Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia para la instrucción del repartimiento individual entre estos vecinos del déficit que resulta para cubrir el total del cupo para el Censo y recargos autorizados, se estaba en el caso de acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud y teniendo en cuenta la autorización concedida acordó: que desde luego se proceda por la Comisión especial que la vigente instrucción determina a la formación de mencionado repartimiento presentando lo después para el examen de la Corporación y demás efectos a que haya lugar. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente
Alonso Arns
Eduardo Sanchez
Luis Jimenez
Alonso Galan
Vicente Rey
Alonso
Brisa



Señores
Alcalde
Vicente Clemente
Teniente
Alonso Arns
Concejales
Eduardo Sanchez
Pedro Jimenez
Alonso Galan

En la Villa de La Parravilla a quince de febrero de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente Viruela los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que hallándose terminado por la Junta especial de Comunas el repartimiento de espigas que en el presente año resulta por Comunas para cubrir el total del cupo



Senores
 Alcalde
 Don Vicente Clemente
 Concejales
 Alonso Arenas
 Eduardo Sanchez
 Federico Simoner
 Alonso Galan

y recargos autorizados, lo ponga sobre la mesa para su examen y demas efectos que correspondan. Examinado que fue por la Corporacion y encontrandose conforme y arreglado a las disposiciones vigentes, acordó su aprobacion y exposicion al publico por el termino de ocho dias para que dentro de ellos puedan estar recibiendo contribuyentes enteros o de sus sucesores o herederos y quejarse de agravios el que se oyeren por publicado en la inteligencia de que para los que sean se reunirá la Junta para resolver las reclamaciones que con tra el mismo se produjeren, levantandose esta al efecto en la que consten los nombres de los reclamantes que no estubieren conformes con las resoluciones de la Corporacion sacandose copia de ella que se unira a este reparto y se remitira despues a la resolucion de la superioridad. Pero habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente
 Alonso Arenas
 Eduardo Sanchez
 Don
 D. J. J. Jimenez
 Alonso Galan
 Vicente Rey
 Mayo
 1903



Sesion del dia 22 de febrero de 1903

Senores
 Alcalde
 Don Vicente Clemente
 Concejales
 Alonso Arenas
 Eduardo Sanchez
 Federico Simoner
 Alonso Galan

En la Villa de La Herronilla a veinte y dos de febrero de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel y los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se comunicó a la Corporacion que habiendose expuesto al publico el reparto de Consumos que ponga sobre la mesa por el termino de ocho dias previos los porteros establecidos en los sitios publicos de esta localidad y otro que fue remitido para su insercion en el Boletin oficial de esta Provincia durante dicho plazo no se habia presentado contribuyente alguno a reclamar de agravios segun consta de la sesion de la Junta municipal repartidora cuya acta se encuentra inserta en el mismo. El Ayuntamiento en su virtud acordó se remita dicho expediente con su copia y lista cobratoria al Señor Administrador de Hacienda de esta Provincia para su examen y aprobacion u la contrario. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente
 Alonso Arenas
 Eduardo Sanchez
 Don
 D. J. J. Jimenez
 Alonso Galan
 Vicente Rey
 Mayo
 1903



Sesion del dia 1. de marzo de 1903

En este dia no hubo sesion por hallarse el Ayuntamiento celebrando el acto de la clasificacion y declaracion de cobradores de que certifico

1903
 Sesión del día 9 de Mayo de 1903

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Teniente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Fridoro Gimenez
 Alonso Galan
 Francisco Robles
 Juan Fragera

En la Villa de la Páramo a diecho de Mayo de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que de acuerdo a lo aprobado por el Señor Gobernador Civil de esta Provincia el Presupuesto Extraordinario al ordinario del corriente ejercicio en el que se consignaron cantidades suficientes tanto para la construcción de locales y locales de para las Escuelas públicas de ambos sexos cuanto para el armamento y equipamiento de los guardas rurales y armadamiento de la casa Cuartel para la Guardia Civil en el caso de que fuese concedido el Puesto que se tiene solicitado para esta Villa, se estaba en el caso de acordar cuanto fuese procedente con referencia a los extremos ante dichos una vez que es de suma urgencia llevar a efecto estos servicios en la forma que ya se tiene acordado. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y después de tratar y discutir con estrado de terminante acerca de cada uno de los medios acordados y por ellos las razones de necesidad ordenar la formación de mencionado Presupuesto de unánime conformidad acuerda: Que con referencia a la sujeción del importe del armadamiento de la Casa Cuartel de la Páramo Civil una vez que hasta la fecha no ha sido concedido el Puesto que para este pueblo se tiene solicitado, se suspenda el contrato que debía practicarse con el dueño de la Casa que debía ser ocupada para este fin el cual podría hacerse luego que mencionado Puesto sea concedido evitándose de este modo este pago sin que resulte como legal al objeto por que se estima: Que para la compra y adquisición de Capotes y Berberías para el servicio de los guardas rurales por el Señor Alcalde Presidente se lleve seguidamente a efecto recibiendo de los vendedores los recibos oportunos para unirlos a los correspondientes libramientos de salida de fondos para la justificación legal en cuentas del Municipio: Que con referencia a la construcción de Locales para las Escuelas públicas teniendo que proceder a la instrucción de lo oportuno Expedientes de Subasta de la obra dentro de las circunstancias que exige la vigente Instrucción para llevar a efecto la contratación de servicios provinciales y municipales de su que certificación literal de este acuerdo que servirá para enabrar referidos Expediente juntamente con el Presupuesto y Planos para la obra formándose al efecto por el Señor Alcalde Presidente, Regidor Sindico y Secretario de esta Municipalidad el Pliego de condiciones económicas administrativas ajustado a las prescripciones de dicha Instrucción el que después de formado será presentado al examen y aprobación de la Corporación para en el caso hallarlo enteramente conforme y ajustado a derecho sea remitido al Señor Gobernador Civil de esta Provincia para su superior aprobación y con ello poder anunciar la subasta de mencionada obra por el término de treinta días según está prescrito. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Vicente Clemente
 Alonso Arnes
 Eduardo Sanchez
 Fridoro Gimenez
 Alonso Galan
 Francisco Robles
 Juan Fragera

20
 Sesión del día 15 de Mayo de 1903

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Teniente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Fridoro Gimenez
 Juan Fragera

En la Villa de la Páramo a quince de Mayo de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que apesar del tiempo transcurrido desde que fue aprobada la Cuenta que existe en poder del vecino de esta Villa Francisco Marín Sanche cuyo hecho tuvo lugar el día veinte y nueve de Mayo último en la plaza de cordos al lado de los Paradores de este término propiedad de los herederos de Don Mariano Rodríguez, sin que apesar de lo anterior que con fecha primero de Junio siguiente fue inserto en el Boletín Oficial de esta Provincia

haciendo saber la aparición de espaldas remanente con el fin de que llegando a conocimiento de su legítimo dueño y previa justificación en forma jurídica procurarse a recogerlo proceda disponer la enajenación en pública licitación de dicho animal previa su tasación pudiendo destinarse la cantidad que valer pueda a gastos veneficos de esta localidad, pudiendo desde luego acordarse por la Corporación cuanto se juzgare conveniente. El Ayuntamiento en su virtud y después de tratar con determinación acerca del asunto acuerda se proceda desde luego a anunciar la subasta del remanente en cuestión previo su valor por peritos que se nombre al efecto por el Señor Alcalde anunciándose esta por el término de ocho días en la forma que dispone la Ley debiendo tener lugar el acto en estas Casas Consistoriales y ante el Señor Alcalde Presidente, Regidor Sindico y Secretario de esta Municipalidad, elevándose el producto que resultare de la enajenación después de satisfechos los gastos que se originen por el expediente que al efecto se instruya y honorarios de tasación pericial a Depositario de Fondos de este Ayuntamiento para después acordar la inversión legal que deba darse, y que de este acuerdo se saque certificación literal que sirva para enalabar el oportuno expediente. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que certifico



Vicente Clemente Alonso Torres Eduardo Sauch
 y si Doro Gimeno Alonso Galan Francisco Robles
 Juan Grajeda

Sesion del dia 22 de Mayo de 1903

- Señores
 Alcalde Presidente
 Don. Vicente Clemente
 Concejal
 Alonso Torres
 Concejales
 Eduardo Sauch
 Doro Gimeno
 Alonso Galan
 Francisco Robles
 Juan Grajeda

En la Villa de la Parrulla a veinte y dos de Mayo de mil novecientos tres, constituido el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel siendo la hora de las tres de la tarde en que se dio por terminado el acto de expediente para el fallo de alegaciones de moros que habian quedado pendientes de justificación en el acto de la clasificación y declaración de soldados se declaró abierta sesión por el Señor Presidente haciendo preceder a la Corporación que terminado el pliego de condiciones economico-administrativas que debe servir de base para la subasta de contratación para la Construcción de Casas y Locales de Escuelas según se tiene acordado, se hacia preciso su examen y aprobación caso de hallarse conforme y de más a que haya lugar. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente procedió al examen del pliego de condiciones de referencia el cual encontro en un todo conforme y arreglado a la vigente Instrucción de constatación de servicios Provinciales y municipales prestándose unánimemente su aprobación y disponiendo se remita copia del mencionado pliego al Señor Gobernador Civil de esta Provincia para su superior aprobación y luego que en su día poder llevar a efecto el anuncio de subasta de la obra por el término y condiciones que establece la ley. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los señores concurrentes de que certifico



Vicente Clemente Alonso Torres Eduardo Sauch
 y si Doro Gimeno Alonso Galan Francisco Robles
 Juan Grajeda

Sesion del dia 29 de Mayo de 1903

En la Villa de la Parrulla a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos tres, reunido el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura total a la del anterior y fue aprobada. Dada igualmente cuenta del expediente general para el Replazo y REMPLAZO del Ejercito del año actual con la tramitación y diligencias de que consta y resolvió que se ha venata a este puella el dia veinte y dos de Abril proximo para la alabacion del... con la Comisión Vista de reclutamiento de esta Provincia de todos los moros

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Teniente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez
 Alonso Galán
 Francisco Robles

de este pueblo que hayan sido excluidos total o temporalmente por cortedad de talla o de fisco por
 sio, de los que hubiesen reclamado para que ante dicha Comisión contra algún fallo del Ayuntamiento,
 miento, y los padres abuelos y hermanos de los moros sortados cuya exención se funda en un
 impedimento físico de aquellos, a propuesta del señor Alcalde, y después de enterada la Corporación de la
 necesidad de nombrar Comisionado que haga la conducción de los moros y se le acompañe el
 brindio del Ayuntamiento para que forme parte de la Comisión Mixta, en representación de este
 Municipio, se acordó el nombramiento de Comisionado en favor de Don Vicente Rey Alfaro de
 cretario de la Corporación como persona de confianza e inteligente en la Ley y que no tiene
 interés alguno en el Remplazo a la par de que como delegado también por el Ayuntamiento fo
 me parte de la Comisión en atención a que encontrándose este Ayuntamiento falto de recur
 so no puede en momento alguna sufragar los gastos que ocasionarían la Comisión y repre
 sentación según exige la Ley, encargándole hasta la conducción de todos los moros que aduen presentas
 cuenta Capital a los efectos expresados, enterándole de todos los documentos que debe llevar y del cum
 plimiento de su comisión ante la Comisión Mixta en que ha de formar parte; y para la provi
 sión de fondos necesarios para el desempeño de su cometido se faculta al señor Alcalde como ordenador
 de pagos para que disponga del crédito aprobado en el presupuesto corriente para este servicio le
 gal de Quintas, y sino fuese suficiente disponga por la urgencia de la cantidad que faltare en
 cargo al capítulo de Imprecistos previa la oportuna justificación de cuentas; y para dejar en
 plenas las responsabilidades administrativas de la Corporación en referido servicio. No habiéndose
 otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concejales de que certifica

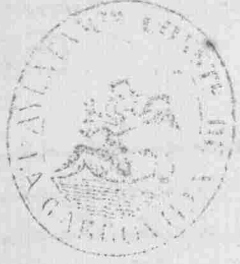


Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galán
 Francisco Robles
 Vicente Rey Alfaro

Sesión extraordinaria del
 día 1.º de Abril de 1903

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Teniente
 Eduardo Sanchez
 Concejales
 Alonso Arnes
 Isidoro Jimenez
 Alonso Galán
 Francisco Robles

En la Villa de la Torre de Alcañices a primer de Abril de mil novecientos tres y previa convocatoria en forma
 se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde
 Vicente Clemente y con los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión
 a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior, y fué aprobada. Por el señor Preside
 te se manifestó a la Corporación que el objeto de la convocatoria ya le constaba según se consignó
 en las papelitas que al efecto le habían sido remitidas y que por lo tanto ponía sobre la mesa el
 expediente instruido para la subasta de la Suma de Dicho del remate con el fin de que examinase
 que sea en todas sus partes fueola ser aprobado y al propio tiempo acordar la inversión legal que de
 ba darse a la cantidad sobrante del valor total del remate después de deducidos cuantos gastos se ha
 originado al efecto. El Ayuntamiento procedió al examen minucioso de referido expediente
 como igualmente al acta de remate que aparece en el mismo, y en su consecuencia se acordó
 como igualmente al acta de remate que aparece en el mismo, y en su consecuencia se acordó
 ta y documentos que justifican los gastos y costas causados y encontrando todo conform
 y ajustado a derecho le prestó su aprobación y de unánime conformidad acordó: Que
 siendo por ahora necesaria la aplicación a beneficencia como dispone Ley de la
 cuarenta y cinco pesetas y veinte y cinco centimos que resultan sobrantes de la enaj
 nación de referida Suma se haga cargo con documento correspondiente al Dipu
 tario de fondos de este Municipio Don Juan de Dios Parajo para que la rebu
 en su poder hasta tanto el Ayuntamiento pueda darle su aplicación legal bien sea en
 tación de pobres trancautos y enfermos o de viudas viudas y pobres necesitados para remediar mal



en sus familias que sean de suma urgencia. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

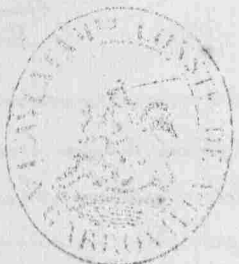
Vicente Clemente Alonso Armas Eduardo Sanchez
D. Sr. J. Guineu Alonso Galan
Francisco Robles Vicente Rey

Sesión del día 5 de Abril de 1903

- Señores
- Aldate Presidente
- D. Vicente Clemente
- Vicente
- Alonso Armas
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Judoro Amener
- Alonso Galan

En la villa de la Parravilla a cinco de Abril de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del tenor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el señor Presidente se manifestó a la Corporación que según circular del tenor Administrador de Contribuciones de esta Provincia de primero del actual se disponia la formación de Apendices al Anillamiento de la riqueza para 1904 y por tanto antes de proceder a esta operación se necesitava disponer las operaciones preliminares al objeto por la Junta provincial lo cual debia acordarse de modo y forma de llevarlo a efecto. El Ayuntamiento en su virtud, acuerda: Que por el tenor Alcalde Presidente se ordene la publicación de Bando y Edictos en la forma que establece la Ley exigiendo de los contribuyentes tanto vecinos cuantos presenten relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus riquezas acompañadas de estinchidas y escrituras para la transmisión del dominio de fincas rústicas y urbanas para en su vista acordar su aprobación y demás a que haya lugar. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico

Vicente Clemente Alonso Armas Eduardo Sanchez
D. Sr. J. Guineu Alonso Galan
Vicente Rey



Sesión del día 12 de Abril 3

- Señores
- Aldate Presidente
- D. Vicente Clemente
- Vicente
- Alonso Armas
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Judoro Amener
- Alonso Galan

En la Villa de La Parravilla a doce de Abril de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel los señores concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el tenor Presidente se hizo presentacion a la Corporación de una solicitud que eleva al Ayuntamiento el ciudadano en este pueblo Francisco Sabido Pragera pidiendo que en atención a que tiene el dicho solar en ninguna parte por razón a haberse encontrado un rinde en el Ejido y de que en el lugar de Aralmueros del Reino se hallaba viviendo en este pueblo dicho Sr. Sabido Pragera y de que conminándole fijar su vivienda en este villa mandaba si le concedian su residencia en su familia por tener con derecho para ello. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y enterada y examinada la solicitud de oficio de unanime conformidad acuerda: Que siendo residente en este pueblo con su familia el Sr. Sabido Pragera en el tiempo que establece la Ley Municipal observando buena conducta moral y sin que le concierne de ningún modo por las razones que tiene alegadas, se le comuda de su vivienda en este pueblo según tiene establecido en el Estatuto del mismo y en el Estatuto de este pueblo en su lugar correspondiente luego que a la vez la satisfacción anual del mismo que



En la villa de La Zarzuela a diez y nueve de Abril de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas

Comunales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los Concejales que al momento

se reunían. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó que por virtud de lo acordado por la Corporación en sesión del

cuero del actual habían sido presentados a su autoridad solicitudes de contribuyentes pidiendo las

alteraciones de sus riquezas en la forma que la Ley previene y cuyas solicitudes fueron sobre la mesa en

el fin de acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento en su virtud procedió al examen de dichas

solicitudes y documentos que a las mismas se acompañaron y encontrando arregladas en forma las habilitaciones

para las transmisiones de dominio acordó en ellas el pago de derechos realivados por unanimidad

para la Junta provincial para que esta cumpla con las demás obligaciones de Ley. No habiendo

de otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el

Secretario certifico

Vicente Clemente Vergel y Alonso Arnes Eduardo Sanchez

José Toribio Jimenez Alonso Galan

Vicente Rey

Sesión del día 17 de Abril de 1903

Señores
Alcalde Presidente
D. Vicente Clemente

Consejero
Alonso Arnes

Concejales
Eduardo Sanchez

José Toribio Jimenez

Alonso Galan



Sesión del día 26 de Abril

Señores
Alcalde Presidente
D. Vicente Clemente

Consejero
Alonso Arnes

Concejales
Eduardo Sanchez

José Toribio Jimenez

Alonso Galan



En la villa de La Zarzuela a veinte y seis de Abril de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus

salas comunales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente Vergel, los Concejales que al momento

se reunían. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por

el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que por el ruego de este pueblo Pedro Ortega tenía se había

de un hijo de un año solicitando se le conceda nodriza para la lactancia de su hijo María Luisa que se

le cubra la edad de dos meses por causa del fallecimiento de su esposa Paulina de Santos. El Sr. Presidente

manifestó que el Sr. Ortega no tiene recursos de ninguna clase para atender a la lactancia y que

si se le concede un refugio de nodriza, lo cual pone sobre la mesa para en su día acordar cuando fuera procedente. El

Ayuntamiento voto lo manifestado por el Sr. Presidente y acordó por unanimidad del recurso del peticionario de que

se le conceda un refugio de nodriza de un año de duración. Para que pueda atender a la lactancia de su hijo

se le conceda un refugio de nodriza de un año de duración. Para que pueda atender a la lactancia de su hijo

se le conceda un refugio de nodriza de un año de duración. Para que pueda atender a la lactancia de su hijo

se le conceda un refugio de nodriza de un año de duración. Para que pueda atender a la lactancia de su hijo

Quion del dia 3 de Mayo del 203

- Don Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Isidoro Jimenez
- Alonso Galan



En la Villa de La Granja a tres de Mayo de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergara los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión ordinaria a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según lo acordado en sesión de veinte y seis del mes anterior de la justificación de pobreza y necesidad de lactancia de Maria Luisa Estor sollicitada por su padre Pedro Estor para sujeta en un niño un pobre y de necesidad imperiosa la lactancia de su muger dada hacia habiéndose cuestionado que por una nodriza que se encarga de su cuidado, le sea facilitada resultando de la comparación que antecede que Catalina Ramos Huerta de este domicilio se halla dispuesta a ocuparse de su lactancia y cuidados por el tiempo de cuatro meses por la asignación de quince pesetas mensuales que percibirá de la suma acordada al efecto el ultimo día del mes de cada mes todo lo que forma un compromiso del Ayuntamiento con el fin de acordar cuanto fuera procedente. La Corporación municipal visto lo manifestado por su Presidente y encontrando conforme todos sus disposiciones adoptadas de unánime parecer las aprueba disponiendo que al justificarse los pagos mensuales se haga bajo rubro que entregara la interesada y sea inculca a este Eydiente como comprobante para la justificación de la misma dada a la suma permitida por el remate de la Fomento y que se aplique a este caso benéfico. No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
Isidoro Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey

Quion del dia 10 de Mayo del 203

- Don Vicente Clemente
- Alonso Arnes
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Isidoro Jimenez
- Alonso Galan



En la Villa de La Granja a diez de Mayo de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergara los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por el Señor Administrador de Contribuciones de esta Provincia y con orden del día de ayer habían sido discutidas aprobadas las relaciones y sollicitudes de contribuciones de este Distrito Municipal para las variaciones de sus recaudas en los Ejercicios que deben formarse para el año próximo de mil novecientos cuatro y que por lo tanto se había puseo acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y de unánime conformidad recuerda que referida documenta pasara la Junta paricial con el fin de que proceda desde luego a la formación de cuantos presupuestos preliminares se deban practicar y seguidamente a formar los aplicativos de referencia para los cuales que se ha terminado su preparación para su aprobación de una a que haya lugar. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
Isidoro Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey

Tenor
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Benente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Gidoro Jimenez
 Alonso Galan



al margen se expresan. Hecha la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Tenor Presidente se manifestó a la corporación que era llegada la época de que estos vecinos acudirán al término del ejido de las huas donde colocar los muros que deben realitarse y que siendo este gratuito según tiene de costumbre se hacia preciso proceder a un reparto de muros en la forma mas conveniente para todos y que por lo tanto debía acordarse cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento en su virtud resolvió: Que dicho reparto se lleve a efecto el día veinte del actual, fecha en que desde luego queda convalidada la corporación para reunirse a las diez de la mañana con este objeto y que por el Tenor Alcalde Presidente se ordene se haga a estos vecinos labradores que durante este plazo se presenten en la Secretaría municipal a hacer las peticiones que cada cual tenga por convenientes para que todo se dispusiere procediendo a la formación de dicho reparto según se haya acordado. Fin habiendo oido otros asuntos de que hablar se levantó la sesión que forman todos los Tenores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicepresidente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Gidoro Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey

Sesión del día 24 de Mayo de 1903

Tenor
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Benente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Gidoro Jimenez
 Alonso Galan



En la villa de la Parronilla a veinte y cuatro de Mayo de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Don Vicente Clemente together los Concejales que al margen se expresan. Hecha la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Tenor Presidente se manifestó a la corporación que era llegada la época de tener que formarse el reparto gratuito entre estos vecinos labradores del término que constituye el ejido de las huas con el fin de que puedan realitarse sus muros pero que habiéndose votado algunos después de haberse por hazadura de cordos en el Lote denominado entre dos caminos se hacia preciso acordar sobre ambas extremos cuanto fuese procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por sus Presidente y terminado en cuenta debia terminarse la presente resolución para el reparto y arreglo de dicho Lote, acuerda: proceder seguidamente a su Departamento como así fue llevado a efecto entre los que figuran como calce para el reparto especial que estos desquien practiquen; y con referencia al arreglo del Lote que aparece algo obstruido por el Tenor Alcalde Presidente se ordene la buca de cuatro jornaleros que presentados en el término y bajo su dirección lo prepararan y desquien en condiciones bastante para este servicio y que costar por ello perjuicio a los labradores comprendidos en el para el mojado de sus muros. Fin habiendo oido otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Tenores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicepresidente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Gidoro Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey

Sesión del día 31 de Mayo

Tenor
 Alcalde Presidente
 D. Vicente Clemente
 Benente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Gidoro Jimenez
 Alonso Galan

En la villa de la Parronilla a treinta y uno de Mayo de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Tenor Alcalde Don Vicente Clemente together los Concejales que al margen se expresan. Hecha la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Tenor Presidente se manifestó a la corporación que por los vecinos Juan Manuel Hernandez Morales y Juan Gonzalez Casado se solicitaba por el primero diez varas de latitud por lo que comprenda de longitud y por el segundo quince varas de latitud por las que tambien comprenda de longitud del término sobrante de la vía pública limitrese a este pueblo por el lado del Norte y designado los Lotes que el Ayuntamiento tiene acordado poder gratuitamente a los vecinos que lo deseen para edificar casas para sus moradas y repoblacion, en atencion a que despues de ser terminada su obra se halla en mala situacion y condiciones su alojamiento sobrado trabajo y gastos para disponer de edificacion que es el objeto de su peticion y cuyos muros forma sobre la vía para





recordar cuanto fue procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y después de examinar las solicitudes de referencia acuerda: Que desde luego se van concedidas a los recurrentes el número de varas que solicitan o sea en la forma siguiente al Señor Manuel Hernandez Novoluntas varas de latitud por cuarenta y cinco de longitud a continuación del terreno cedido y sobre el ya edificado a José Quintana Aliseda guardando línea recta para la buena uniformidad y alineación y a continuación al Juan Eugenio Carado de quince varas de latitud por cuarenta y cinco de longitud en igual dirección concediéndole el plazo de dos años para que lo prepare y edifique sobre el mismo con la obligación de que durante dicho plazo han de dejar cuando menos levantada y terminada la primera nave que llevará por lo poco de altura sus varas en el entendido de que si cumplido el plazo de los dos años fijados no lo verifican perderán el derecho que hoy se les concede a la posesión de mencionado terreno y si le cedora a cualquiera otro terreno que lo solicite; y que de un acuerdo se estampen Certificación del mismo y en papel que corresponda devolviéndole a los interesados el mismo y la Certificación de referencia para que le sirva de título supletorio interin se traen de expediente de información de posesión luego que tengan terminada las fincas que sobre el mismo terreno cada cual construye. Pero habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario no copio

Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Nobles
 y si D.º G.º Jimeno Alonso Galán



Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Don Alonso Arnes
 Don Eduardo Nobles
 Don G.º Jimeno
 Don Alonso Galán
 Don Francisco Nobles

En la Villa de la Alamiella a siete de Junio de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Verges los señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentación a la Corporación de un recurso que elevava a la misma el vecino de este pueblo Francisco Nobles Grajera en solicitud de que necesitando terreno para edificar una casa para su morada y repoblación y teniendo noticia de que el Ayuntamiento viene cediendo gratuitamente el terreno que constituyen los sitios destruidos hace ya muchos años como inservibles para estos vecinos situado entre el camino que se lleva para el poyo publico y los de travesía para el cementerio limitrofe a este pueblo por el lado del Norte cuyo terreno por sus malas condiciones que ocupa y los gastos que ofrece para ponerlo en condiciones de aprovechamiento comien como sobrante de la vía pública mas bien es perjudicial que necesario y cuyo recurso ponía sobre la mesa con el fin de acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento lo visto lo manifestado por su Presidente y después de examinar el recurso de referencia, acuerda: Que desde luego se van concedidas al peticionario diez varas de latitud por cuarenta y cinco de longitud que existen entre el terreno ya cedido a Mariano Benito Duengo y a José Quintana Aliseda según lo solicita el peticionario, concediéndole el plazo de dos años para que prepare dicho terreno y edifique sobre el mismo una casa para su morada con la obligación de que durante dicho plazo ha de dejar cuando menos levantada y terminada la primera nave que llevará de altura mínima de sus varas en el entendido de que si espirado dicho plazo no lo verifica perderá el derecho que se le concede a la posesión de mencionado terreno y se va cedido a cualquiera otro terreno

acu lo solicite, y que de este acuerdo se estante certificación y en el papel que corresponda, devolviéndose al interesado el recurso presentado y la certificación de referencia para que le sirva de título opositorio interin se hace de expedient de informacion de posesion luego que tenga terminada y amparada la casa que sobre d' dichos terrenos construya. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de qui yo el secretario certifico =



Vicente Clemente
Alonso Armas
Eduardo Sanchez

Y si Doro Gimera Alonso Galan

Francisco Robles

Vicente Rey
Alonso Armas
Eduardo Sanchez

Sesion del dia 14 de Junio de 1903

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente
- Concejales
- Alonso Armas
- Eduardo Sanchez
- Doro Gimera
- Alonso Galan

En la Villa de La Parrilla a catorce de Junio de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que segun circular del Señor Administrador de Contribuciones de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma correspondiente al dia tres del actual se disponia la formacion de un nuevo Padron industrial como consecuencia de deficiencias observadas en las Matriculas del corriente ejercicio y por lo tanto procedia acordar sobre el asunto cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y vista tambien la circular de referencia despues de discutir y acordar lo siguiente: Que segun lo dispuesto por el Señor Alcalde Presidente y el Secretario de esta Municipalidad como obligado al cumplimiento de este servicio se cumplan cuantas disposiciones abraja referida circular incluyendose en el Padron que se formule todos los industriales de esta localidad que ejercen industrias de las comprendidas en las Tarifas y Casos que determina la vigente Ley del ramo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Señores concurrentes de qui yo el secretario certifico =

Vicente Clemente
Alonso Armas
Eduardo Sanchez

Y si Doro Gimera Alonso Galan

Vicente Rey
Alonso Armas
Eduardo Sanchez



Sesion del dia 21 de Junio de 1903

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente
- Concejales
- Alonso Armas
- Eduardo Sanchez
- Doro Gimera
- Alonso Galan

En la Villa de La Parrilla a veinte y uno de Junio de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergel los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que era llegada la ocasion de tener que proceder a la limpieza general del Pozo publico no solo por ser ya un tanto antigua sino tambien por que sus aguas no se encuentran en el mejor estado de salubridad para este uso y por tal motivo se habia preciso acordar cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de atender en la parte posible a cuantas necesidades higienicas sean de imperiosa necesidad como la presente acuerda: Que por el Señor Alcalde Presidente se disponga lo conveniente a fin de llevar a efecto la limpieza general del Pozo publico el dia veinte y cinco del actual que como ya se ha acordado en una sesion anterior se acuerda a la limpieza de mencionado pozo como carga vicinal y ademas se designe persona competente que baya a fragarle su asunto y sus parientes para el mejor uso de las aguas que de aqui se toman para beber como ya se ha acordado en una sesion anterior con cargo al presupuesto de imprenta del presupuesto ordinario del corriente ejercicio; acordando a la vez se haga una limpieza general a dicho Pozo y en la misma forma el dia quince de Agosto proximo veniente que por causa de las fuertes caloras de la presente estacion se vea el que las aguas que en estado perjudicial a la salud de este vicinario. Y no habiendo otros

Vicente Clemente
Alonso Armas
Eduardo Sanchez

Y si Doro Gimera Alonso Galan

Vicente Rey
Alonso Armas
Eduardo Sanchez



... de que tratar se levanta la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo
 el Secretario certifico
 Vicente Blumenthal Alonso Arce Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey
 Mayor
 1870

Sesión del día 28 de Junio No 3

- Senores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Blumenthal
- Gerente
- Alonso Arce
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Isidoro Jimenez
- Alonso Galan

En la Villa de La Gurrenilla a veinte y ocho de Junio de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Blumenthal y tras de las cosas que al margen se exponen. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según circular del Señor Gobernador Civil de esta Provincia fecha veinte y tres del actual inserta en el Boletín Oficial de la misma, se ordena la formación de liquidaciones generales de ingresos y gastos del anterior ejercicio y seguidamente la formación del presupuesto adicional y refundido al ordinario del corriente ejercicio, y además hacia presente a la Corporación debía acordarse el pago de empleados municipales y demás atenciones del presente trimestre; todo lo cual debía a la consideración de la Corporación para acordar lo que mejor proceda acerca de ambos extremos. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y la circular de referencia, se puso a tratar con determinación el asunto recordado: Que por el Señor Alcalde Presidente como ordenador de pagos se satisfagan el día primero del mes próximo los haberes de todos los empleados de este Municipio y además cuantas atenciones correspondan y seguidamente se proceda a hacer liquidación general de ingresos y gastos verificada durante el anterior ejercicio y con su resultado formar el presupuesto adicional y refundido al ordinario del corriente ejercicio y cuando oportunas sucesivas sean oportunas en el futuro y forma que por dicha circular se previene. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Vicente Blumenthal Alonso Arce Eduardo Sanchez
 Isidoro Jimenez Alonso Galan
 Vicente Rey
 Mayor
 1870

Sesión del día 7 de Julio de No 3

- Senores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Blumenthal
- Gerente
- Alonso Arce
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Isidoro Jimenez
- Alonso Galan

En la Villa de La Gurrenilla a siete de Julio de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Blumenthal y tras de las cosas que al margen se exponen. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentacion a la Corporación del proyecto de presupuesto adicional y refundido al ordinario del corriente ejercicio con el fin de que examinado que sea pueda aprobarse en aprobación y proceder a los demás a que hay a lugar. El Ayuntamiento visto y examinado debidamente el referido proyecto de presupuesto adicional refundido por la Comisión de su uso nombrada al efecto y que se refunde en el ordinario del corriente ejercicio estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta población y a las disposiciones legales y recursos de esta localidad, acuerda: Que se pague al publico por el término de quince dias segun dispone la Ley municipal y transcurridos con diligencia que sea oportuno y reclamaciones que se presenten se remita a la decisión y estimación definitiva de la Junta municipal. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que forman todos los señores concurrentes de que yo como Secretario de este Ayuntamiento



minuto certifico

Vicente Blázquez Alonso Juan Eduardo Sanchez
Ysidoro Gimeno Alonso Galan
Vicente Rey
Alonso

sesion del dia 12 de Julio del 1903

- Senor Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente Comisario
- Alonso Arnes Concejales
- Eduardo Sanchez
- Ysidoro Jimenez
- Alonso Galan

En la Villa de La Gorrionilla a doce de Julio de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente y en que los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que acordadas las liquidaciones del presupuesto del anterior ejercicio y el presupuesto adicional adordinado del año corriente procedia ocuparse de la formación y estudio de cuentas sobre ingresos y gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio del año de mil novecientos dos debiendo por lo tanto acordar cuanto se era convenientemente acerca del asunto. El Ayuntamiento en este lo manifestado por su Presidente y de unanime conformidad acordó: Que por las cuentas anteriores pensables volver a el pto seguidamente esta quincena presentando luego que estas cuentas fueren terminadas a la aprobación exparamen de la Corporación y demas tramitaciones legales que correspondan. No habiéndose otros asuntos de que tratar se levanto la sesión que forman todos los puntos concurrentes de que es el Secretario certifico



Vicente Blázquez Alonso Juan Eduardo Sanchez
Ysidoro Gimeno Alonso Galan
Vicente Rey
Alonso

sesion del dia 19 de Julio

- Senor Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente Comisario
- Alonso Arnes Concejales
- Eduardo Sanchez
- Ysidoro Jimenez
- Alonso Galan

En la Villa de La Gorrionilla a die y nueve de Julio de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente y en que los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según Circular del Ilustrisimo Señor Director general de Sanidad comunicada por otro del Gobernador Civil de la Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma se dispone la notificación en forma a los Maestros de las escuelas públicas para que en cumplimiento de cuanto esta providencia por el Real Decreto de 15 de Enero ultimo no admitan en sus Escuelas a ningún alumno sin que presente certificado del facultativo titular en que se haga constar estar vacunado o vacunado con éxito y que por lo tanto se haia preciso acordar cuanto fuera procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento en su virtud de unanime conformidad acordó: Que inmediatamente y por quien correspondiera se notifique a los Maestros referida Circular según se manda dándose cuenta después por la Alcaldía de ello al Señor Gobernador Civil de esta Provincia y al propio tiempo se le comuniquen a dicha superior autoridad la petición que este Ayuntamiento tiene hecha para poder dar cumplimiento a cuanto se dispone por el Real Decreto de 15 de Enero ultimo sin que hasta la fecha haya podido conseguirse el haberse de linfa para la vacunación y sustracción de todos los individuos de esta localidad que deben ser sometidos a este tratamiento y que no quedan otros recursos a la Corporación que poner en practica para ello requiriendo al Señor Gobernador Civil de esta Provincia se dignen dar las ordenes oportunas para que sean remitidos a esta Alcaldía los tubos de linfa suficientes para el servicio de las escuelas y para que existan en este pueblo con derecho a la vacunación y vacunación



reunion gratuita, unico medio de poder cumplir el servicio de que se trata. Eno habien-
do otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los Tenores concurrentes
de que yo el Secretario certifico

Vicente Florentino Alonso Armas Eduardo Jacquez
Jefe Jovio Jimenez Alonso Galan Vicente Rey

- Union del dia 26 de Julio de 1903
- Senores
Alcalde Presidente
D. Vicente Florentino
Tenores concejales
... Alonso Armas Fernandez
... Eduardo Sanchez Diaz
... Jovio Jimenez Robledo
... Alonso Galan Jimenez
... Francisco Robles Gil
Secrario
... Ventura Segurado Rodriguez
... Emilio Pinilla Alcala
... Aquilino Pragera Parra
... Juan Jimenez Robledo
... Daniel Doroso Sanchez

En la Villa de La Granjilla a veinte y seis de Julio de mil novecientos tres; previa convocatoria al
efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Florentino Vergel se constituyeron en las
salas Capitulares y en Junta municipal los Senores Concejales y arduados que almanaque se es-
pocian, con objeto de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto adicional
al ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos tres cuyo proyecto formado por la res-
pectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesion del dia siete del actual ha-
biendose llenado las demas formalidades legales. Abierta publicamente la sesion por el Sr.
Presidente, ya el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedi a dar lectura integra
por capitulos y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se de-
hallan, y los creditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y acordado en esta que
todo a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad de conformi-
dad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presu-
puesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo
en los siguientes terminos

Capi- tulos	Conceptos	Aportacion		Conceptos	Aportacion		
		Pres. 1903	1903		Pres. 1903	1903	
8º	Resultas	15711	48	12º	Resultas	5523	05
	Total del presupuesto de ingresos	15711	48		Total de presupuesto de gastos	5523	05

Resumen		Aportacion
		Pres. 1903
Importan los ingresos por todos conceptos		15711 48
Idem los gastos idem idem		5523 05
Sobranste		10188 43

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente confor-
me con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el primer tomo, y en
nuestro cuarto de la Real orden circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve,
la Junta acordó se hiciera saber al publico en la forma ordinaria de esta resolucion y que en
este procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con su copia respectiva y participacion
de la presente acta al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos que determina el ar-
tículo citado en unida a la Ley municipal vigente. Sin mas acuerdo, de que tratar se



vante la sesión y forman los Señores concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico.

Vicente Clemente Alonso Arce Eduardo Sanchez

José Toribio Jimenez Alonso Galan

Francisco Robles

Vicente Rey Alonso Jimenez

Sesión del día 2 de Agosto de 1903.

- Señores
- Aldede Presidente
- Don Vicente Clemente
- Vicente
- Alonso Arce
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Hidoro Jimenez
- Alonso Galan

En la Villa de La Barrovilla a dos de Agosto de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergiles, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que por orden de la Superioridad se había ampliado el plazo voluntario de cedulas personales para proveer de ellas sin recargo hasta el día treinta y uno del mes actual y por lo tanto debía acordarse cuanto fuere procedente. El Ayuntamiento en su virtud acordó: En tal disposición se comunicó por medio de bandos y edictos a esta comunidad con el fin de que todos aquellos que no se hallen provistos de referidas Cédulas puedan hacerlo hasta en diez dias de su modo, los perjuicios que por su falta les imponga la Ley. Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Vicente Clemente Alonso Arce Eduardo Sanchez

José Toribio Jimenez Alonso Galan

Vicente Rey Alonso Jimenez

Sesión del día 9 de Agosto de 1903.

- Señores
- Aldede Presidente
- Don Vicente Clemente
- Vicente
- Alonso Arce
- Concejales
- Eduardo Sanchez
- Hidoro Jimenez
- Alonso Galan

En la Villa de La Barrovilla a nueve de Agosto de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergiles, los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dió lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según la instrucción aprobada por Real decreto de catorce de Julio último debía procederse a la constitución de las Juntas municipales de Sanidad hoy reglamentadas y por lo tanto se había preciso acordar cuanto fuere procedente acerca del asunto con el fin de que la de esta Villa pueda quedar constituida para el día quince del corriente mes según se manda. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y vista tambien la instrucción de referencia de unanime conformidad acordó: Que por el Señor Alcalde Presidente se haga el nombramiento del Secretario. Suspensas que debe constituir parte de la Junta así como tambien de los tres vecinos que por su parte debe elegir procurando al propio tiempo la comisión de Señores, a los efectos de instrucción que cumplan el servicio que a su cargo corresponden y cuya acta de toma de posesión sea levantada el día quince del actual según esta providencia remitiéndose después copia certificada de ella al Señor Gobernador Civil de esta provincia según esta autoridad lo manda en su circular del uno del actual inserta en el Boletín Oficial de la provincia del día siete del mismo. Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los Señores concurrentes que sabien lo que yo como Secretario de esta Municipalidad certifico.



certifico

Vicente Clemente Alvaro Arce Eduardo Sanchez
 y si Doro Giron Alonso Galan
 Vicente Rey
 Alfaro
 Jim

sesion del dia 16 de Agosto de 1903

Senores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Excmo. Sr.
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Diodoro Jimenez
 Alonso Galan

En la Villa de La Parravilla a die y seis de Agosto de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus salas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Virgules los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que si bien era ya pasada la época de que por estos vecinos deudores al establecimiento del Pósito se hubiesen hecho las contingencias naturales de sus adeudos y otros papeles, no por ello estas operaciones han dejado de llevarse a efecto en el día que señala la vigente instrucción del ramo uno porque siendo todos los deudores labradores y por sus medios con que verificar sus pagos hasta recibir por completo el producto de sus sembrados que ya en el día de hoy se encuentran próximos a terminar podria desde luego acordarse en el otro, fijándose para ello los días que pueda durar la recaudacion. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta las razones expuestas de unanime conformidad acordó: Que por el Señor Alcalde Presidente se publique seguidamente bando haciendo saber a estos mismos deudores que desde el día veinte y cinco del actual y por dentro a verificar sus ingresos en el entendido de que si así no lo hicieron se llevara a efecto su cobro por medio de la vía ejecutiva y sin contemplacion de ninguna especie. No habiendo otro asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Vicente Clemente Alvaro Arce Eduardo Sanchez
 y si Doro Giron Alonso Galan
 Vicente Rey
 Alfaro
 Jim

sesion del dia 23 de Agosto de 1903

Senores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Excmo. Sr.
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Diodoro Jimenez
 Alonso Galan

En la Villa de La Parravilla a veinte y tres de Agosto de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus salas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Virgules los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que en llegada la época de tener que proceder a la formacion del proyecto de Presupuesto ordinario para el año de mil novecientos cuatro y que por lo tanto se haia preciso acordar cuanto fuere procedente acerca del mismo. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta la necesidad en que se encuentra de llevar a efecto mencionada sesion, acordó: Que por la comision de Presupuesto y cuentas se formule el proyecto de referido Presupuesto ordinario teniendo en cuenta para ello cuantas previsiones menciona la Ley así como tambien las reformas que en el mismo deben introducirse sobre aumento y disminucion de gastos e ingresos comparativamente con el presupuesto que ajustamente origi a fin de que se normalice la marcha administrativa en la mayor medida posible y acordada para que tanto los ingresos cuanto los gastos sean sujetos a los

ante a las urgentes necesidades de esta localidad que debían estudiarse con el mayor detenimiento posible; que después de formulado referido proyecto de Presupuesto será presentado a la Corporación para su examen, aprobación y decisión, de acuerdo de la Junta Municipal y demás preceptos legales. En habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Vicente Blázquez Alonso
 y Lidoro Gineau Alonso Galan
 Vicente Rey

Sesión del día 30 de Agosto de 1903
 Tenores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Blázquez
 Teniente Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Lidoro Jimenez
 Alonso Galan

En la Villa de La Barquilla a treinta de Agosto de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus casas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Blázquez, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que terminado el proyecto de Presupuesto ordinario para el proximo año de mil novecientos cuatro por la Comisión de Presupuestos y cuentas se estaba en el caso de que sea examinado por la Corporación con el fin de que pueda ser aprobado en el caso de encontrarlo conforme y arreglado a las disposiciones vigentes. Todo y examinado de fondo y forma por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de su seno remanada al efecto para el año de mil novecientos cuatro, estimando de conformidad y arreglado a las necesidades de esta población, a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acordó: Que se fije al público por quince días, según ordena la Ley Municipal, y trascorridos, con diligencia que acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal. En habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Vicente Blázquez Alonso Arnes
 y Lidoro Gineau Alonso Galan
 Vicente Rey

Sesión del día 6 de Septiembre de 1903
 Tenores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Blázquez
 Teniente Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Lidoro Jimenez
 Alonso Galan

En la Villa de La Barquilla a seis de Septiembre de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus casas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Blázquez, los concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación que se trata próxima la terminación del arrendamiento de los aprovechamientos de sembradero y agostadero de la Abadía de San Juan de Abadía ubicada en el término jurisdiccional de esta Villa y perteneciente a estos señores que ha caído a la Corporación para su administración con el fin de que la misma y con sus productos se satisfagan las cargas del Medico Peditario y contribución que se tengan que satisfacerse por cuenta de esta Villa. Deben pues de otro modo no podían entenderse si me uno ni otro en atención a faltar ingresos en el Presupuesto de esta Municipalidad para atender a los gastos que de tanta importancia son en esta localidad para atender a la cultura pública; y en atención a las abstracciones consuetudinas a la Corporación por el artículo 17, párrafo 1.º de la vigente Ley Municipal, se estaba en el caso de instruir el oportuno expediente





a fin de imaginar los aporreamientos de incurridos y gastados de la Dicha refrenda. Entrada la Corporación de este
pueblo por el Presidente y después de una detenida discusión de unánime conformidad acordada. Que aceptaba en un todo lo pro-
puesto y para ello se trahiere puesto de esta villa para que tasan dichos aporreamientos, y se ofrezcan después a otros veci-
nos, granjeros, y en el caso de que no lo aceptasen, se saquen a pública subasta amunicionada en el Botiquin Oficial de esta Provincia
previa autorización superior formándose al efecto el pliego de condiciones a que ha de sujetarse el remate y para ello se otorga
certificación de este acuerdo para mostrar el oportuno expediente señalándose para los remates, días, horas y local en donde han de tener
lugar, pasando de entretanto oficios a los Alcaldes de los pueblos limítrofes. No habiendo otros asuntos de que tratar u levante la sesión
que forman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Vicente Vergel
Alonso Galán
Eduardo Sanchez
Hidoro Jimenez

Presión del día 13 de Septiembre
de 1903

- Alcalde Presidente
Don Vicente Clemente
- Concejales
Alonso Torres
Eduardo Sanchez
Hidoro Jimenez
Alonso Galán
Francisco Robles
Juan Grajera

En la villa de La Barquilla a trece de Septiembre de mil novecientos tres se reunió el Ayun-
tamiento de la misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Clemente Vergel, los Señores
Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se
dio lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Por el Sr. Presidente se hizo
presentación a la Corporación de un recurso que elevaba a la misma el farmacien-
tes titular de esta villa D. Rafael Ramirez Fernandez, pidiendo la res-
cisión de su contrato en atención a no convenirle sus propios intereses continuar
ejerciendo su facultad en este pueblo; mas como su Botica la habia reparado por
medio de contrato escrito llevado a efecto con el tambien farmacien-tes con titulo
D. Miguel Rodriguez Prieto vecino de Miravieja, residente accidentalmente en esta
localidad; este Sr. desea ejercer en este pueblo su profesión en igual por una que lo viene tra-
ciendo el recurrente solicita al propio tiempo de la Corporación, rescisa, en el caso de su
aceptación pues como tal farmacien-tes titular desde el día de hoy al Sr. Rodriguez
Prieto, siempre que este acepte las condiciones y obligaciones estipuladas para con
el que pide, por el tiempo de duración de su contrato. El Ayuntamiento visto lo
manifestado por su Presidente y vista tambien la solicitud que presenta el farmacien-
tes titular D. Rafael Ramirez Fernandez, después de tratar y discutir con sobado delibe-
ramiento acerca del asunto unanimemente acuerda que en virtud de la necesidad
de que este se encuentra de tener que aumentarse de esta villa, no tiene la Corpora-
ción inconveniente alguno en admitir la su rescisión y aceptar desde luego al
propuesto D. Miguel Rodriguez Prieto persona conocida y de los mejores antecede-
tes para el Ayuntamiento, disponiendo se este de inmediata comparencia para ante
la Corporación a expresar los señores con el fin de que los consumados este acto en la
forma legal que sobrepuesta. Seguidamente fueron citados los señores halante por el
Alguacil de esta Realidad y protestados que fueron, el Ayuntamiento les intimó para
que hiciesen manifestación tanto de lo propio como por el Sr. Ramirez cuanto de la presenta-
ción del contrato particular que entre los dos contiene para el traspaso y venta de la
Botica así como tambien del titulo personal del proponente. Dientado entre todos
el día primero de Septiembre de mil novecientos tres el Ayuntamiento al asunto, vistas las condiciones legales de su contrato escrito, y el titulo
personal que presenta el proponente, el Sr. Ramirez se ratificó en ello y el Sr.

Rodriguez Prieto outijun de igual modo su aceptación por lo cual el Ayuntamiento quedó conforme y dirigimo la continuación del contrato auteramente celebrado hasta cumplir los cuatro años por que fue hecho en favor del Sr. Miguel Rodriguez Prieto y que por el Sr. Alcalde Presidente se ordena la publicación de bandos y edictos a este vecindario para conocimiento de todos y que tengan desde hoy postal farmaceuticos titulos de esta villa al mercamete nombrado y repetido Sr. D. Miguel Rodriguez Prieto. Tambien se manifiesto por el Sr. Presidente la necesidad en que se encuentra la Corporacion de acordar la adopción de medios con que cubrir en el proximo año de mil novecientos cuatro el suyo de consumos para el heroso y sus cargas establecidas. El Ayuntamiento en su virtud dispuso se llevara a efecto en la forma que en los años anteriores por ser no solo lo preceptuado por la ley sino tambien los medios mas fáciles y equitativos para esta localidad, por malinandore el oportuno expediente luego que este Ayuntamiento sea antes visado por la Administración de Hacienda de esta provincia. Ans habiendo asuntos de importancia mas que tratar se levanto la sesion que fin man todos los señores concuerdas con los farmaceuticos entrante y saliente de que yo como Secretario certifico.



Vicente Clemente Alonso Arce

Eduardo Sanchez

Isidoro Jimenez

Alonso Galan

Juan Gajera

Francisco Robles

El Farmaceutico provisional

El Farmaceutico que cesa.

Miguel Rodriguez

P. Ramirez

Vicente Rey

Sesion del dia 20 de Septiembre de 1903
 Don Vicente Clemente
 Don Alonso Arce
 Don Eduardo Sanchez
 Don Isidoro Jimenez
 Don Alonso Galan

En la Villa de La Torre de la Herradura a veinte de Septiembre de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Vicente Clemente y conde los señores Concejales que al margen se expresan. Hasta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifiesto a la Corporacion que por el reino de esta villa Don Esteban Jimenez Labrador se solicita de la Corporacion con la comu de una varas de latitud por veinte de longitud del termino sobrante de la via publica limitrofe a este pueblo por el lado del Norte denominado Los Silos que el Ayuntamiento tiene acordado ceder gratuitamente a los vecinos que lo deseen para edificar casa para un comercio y repoblar en atencion a que despues de un termino imprudente por su mala situacion y conclusiones ofrece su allanamiento sobradotacion y gastos hasta de jarlo capaz de edificacion sobre el que es el objeto de un pedimento y cuyo curso por una parte la misma para acordar un voto favorecedor precedente. El Ayuntamiento rubro lo manifiesto por su Presidente y despues de examinar el merito de referencia acordado en virtud luego les sean comunicadas al momento el numero de casa que solicita ya en terminacion del termino cubierto a voluntad propia, comunicandole el plazo de dos años para que compare y compare sobre el mismo con la obligacion de que durante dicho plazo

no ha de dejar cuando mas levantada y terminada la promesa...
para por lo poco de altura sus orras, en el entendido de que si cumplido el plazo de
los dos años fijados no lo verificara perdera el derecho que hoy se le concede a la posesion
de mencionada terrero y se le cedera a cualquiera otro sueno que lo solicite;
y que de este acuerdo se estampen certificaciones literales y en el papel que correspondas
devolviendou al interesado el sueno y la certificacion de referencia para que
sirva de titulo supletorio interin se hace de expediente de informacion luego que
luzga terminada y amallorada la casa que sobre el mismo terrero construyera.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los
Senores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Vicente Plancha y Alonso Galan y Eduardo Sanchez
Ysidoro Jimenez Alonso Galan
Vicente Rey

Sesion del dia 24 de Sep-
tiembre de 1863.
Senores
Alcalde Presidente
D. Vicente Clemente
Clemente
Alonso Arvizu
Concejales
Eduardo Sanchez
Ysidoro Jimenez
Alonso Galan

En la Villa de La Herrumilla a veinte y siete de Septiembre de mil novecientos tres
se reunió el Ayuntamiento en sus salas Consistoriales bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde D. Vicente Clemente Virgiles los Concejales que al mar que se expon-
san. Abierta la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior
y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifesto que por virtud de haberse puesto
en condiciones de subasta el arrendamiento de las quercas y pastos de la Dehesa
de arriba entre otros suenos granjeros por apotear un aprovechamiento mas numero de
los cuatro totes en que se halla dividido dicho terrero y convenidos los señores
en mas pequeñas porciones resultando como mejor poder el granjero Juan Soltero
Bragera que los sumato en la suma de dos mil sesenta y cinco puestas, procedia
desde luego su adjudicacion si la Excmo. Corporacion en el caso de conformarse, haciendo pre-
sente que el sumate se hizo bajo las condiciones del pliego que va unido a este
Expediente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo
en cuenta que el acto de sumate llebato a efecto esta hecho con la formalidad de pro-
ceder y con el mejor beneficio para todo este vecindario acordó desde luego la ad-
judicacion de mencionado aprovechamiento en favor del referido sumatante Juan
Soltero Bragera por la sumada suma de dos mil sesenta y cinco puestas. En
este acto el granjero D. Antonio Jumbana Bragera propuso a la Corporacion el re-
mate de las quercas del hijido de las heras en la cantidad de sesenta puestas con
que figuran en tasacion y hechas otras proposiciones por los granjeros D. Juan Galan
de D. Anselmo Andujar mas entajaron el Sr. Jumbana hizo la ultima proposi-
cion que se le fue otorgada por la suma de cien puestas por lo cual el Ayunta-
miento acordó su adjudicacion en favor de dicho Sr. Jumbana, haciendo de enten-
der que este aprovechamiento solo tiene de termino desde el dia veinte y nueve del
actual hasta el treinta de Abril del año proximo venidero. Tambien se manifesto por
el Sr. Presidente debia acordarse el pago de empleados municipales y otros que
exiji el Ayuntamiento municipal para el dia treinta del corriente mes como lo tiene
del trimestre que rige. Y el Ayuntamiento en su virtud acordó que por
el Sr. Alcalde Presidente como ordenador de pagos se llebato a efecto el
de porvenir en el dia que se propone. Y no habiendo otros asuntos



de que tratar se levantó la sesión y firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente Viqueles - Alonso Anes Eduardo Sauch
Ysi Tovo Guzman Alonso Galan

Wicente Rey
Alonso Galan

Sesión del día 3 de Octubre de 1903.

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Vicente Clemente
- Vicente
- Alonso Anes
- Concejales
- Eduardo Saucha
- Fidoro Jimenez
- Alonso Galan

En la Villa de La Zarzosa a tres de Octubre de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Clemente Viqueles los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que según Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia del día treinta del mes anterior inserta en el Boletín Oficial de la misma se dispone que con arreglo a la Ley, Reglamentos y Reales órdenes vigentes, se proceda a la inmediata constitución de las Juntas locales de reformas Sociales dentro de las prevenciones que dicha Ley determina fijando el plazo improrrogable de ochenta días para llevarlo a efecto y que se omisa certificación del acta que así lo acredite. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su Presidente y después de enterado perfectamente tanto de referida Circular cuanto de las demás disposiciones objeto de la Constitución de esta Junta acuerda: Que por el Sr. Alcalde Presidente se ordenen las convocatorias que tomas y demás que proceda hasta dejar constituida mencionada Junta y cumplir en todas sus partes este servicio. No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico

Vicente Clemente Viqueles - Alonso Anes Eduardo Sauch

Ysi Tovo Guzman Alonso Galan

Wicente Rey
Alonso Galan



Sesión extraordinaria del día 7 de Octubre

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente
- Vicente
- Alonso Anes
- Concejales
- Eduardo Saucha
- Fidoro Jimenez
- Alonso Galan

En la Villa de La Zarzosa a siete de Octubre de mil novecientos tres, previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Clemente Viqueles los Señores Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que por el Sr. Administrador de Hacienda de esta Provincia se había concedido autorización para la instrucción del expediente de arrendamiento con facultad de venta a la subasta de las repuesas de Comuneros comprendidas en el artículo 39 del Reglamento del ramo y que fueron propuestas según orden del día emitido del Real que por vía de la misma, se insinúa en forma de arrendamiento para proceder. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por su



Presidente y contenido de la orden de autorización referida, acuerda: Que ante todo y con arreglo al Capítulo 8.º del referido Reglamento, se intenten los enajenamientos parciales o totales con los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies que se pretende rematar, dándoles al efecto un plazo de cinco días para que los propongan y de no tener efecto se acordará después lo que correspondiera. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que forman todos los tres documentos de que es el Secretario certifico

Vicente Blázquez Alonso y Juan Eduardo Saucedo

José Torres Girones Alonso Galán

Vicente Rey Alfaro



Sesión del día 11 de Octubre de 1903. En este día no se reunió el Ayuntamiento por no tener asuntos importantes de que tratar de que certifico

Rey Alfaro

Sesión del día 14 de Octubre de 1903. En la Villa de La Serranilla a cargo de Letrado de real cacería, tres, por vía convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Blázquez. Vinieron los tres Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana, se dio lectura al acta del anterior y fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que según lo dispuesto en sesión del día siete del actual habían sido citados para sus comarcas los cosecheros fabricantes o tratantes y especuladores de esta localidad por el plazo de cinco días los que transcurrida sin que ninguno se haya presentado procedió acordarse cuanto fuera procedente según dispone la Ley. El Ayuntamiento en su virtud y después de tratar con detenimiento el asunto, acuerda: Que inmediatamente se proceda a la formación del oportuno expediente de remate con la exclusión de referidos ramos y su pliego de condiciones a que debe sujetarse el remate con los demás requisitos que exige la siguiente instrucción, disponiendo también la formación del estado demostrativo por cupos, el cual seguidamente se lleve a efecto teniendo en cuenta para ello no solo los cupos de enajenamiento parciales sino también el recargo municipal acordado y su tres por ciento de premio de rebaja y conducción con más la cuota de los impuestos sobre alcohol y sal y el reparto de la cantidad procedida a cada ramo entre el cupo que correspondió el siguiente resultado

- Leones
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Blázquez
- Vicente
- Alonso y Juan
- Concejales
- Eduardo Saucedo
- José Torres
- Alonso Galán
- Juan Girones
- Juan Robles
- Franisco Bidarra

Es

Cada de demostrativo

Cargas del encabezamiento con la Hacienda	2621 70
Por cuota para el Tesoro por el impuesto sobre alcohol	243 25
Por el recargo Municipal al 100 p/100	2865 15
Por el 3 p/100 premio de cobranza y conducción	69 61
Por la cuota para el Tesoro por el impuesto sobre la sal	486 50
Total de cargas y recargos	6286 41

Cantidad con que se gravará a la rama y p/100 del ramate 2640 01

Queda para el reparto entre los vecinos
 Seguidamente se pasó a formar el reparto de la cantidad gravada a cada uno como entre los mismos del modo que sigue.

Expensas	N.º de propietarios o propietarios que se calculan comunmente en este pueblo	Suma comun de cada vec. de cada vec. de cada vec. de cada vec.		Recargo municipal al 100 p/100		3 p/100 premio de cobranza y conducción		Total que ha de satisfacer cada vecino	
		Duros	Rs.	Duros	Rs.	Duros	Rs.	Duros	Rs.
Menos de todas clases	100	2 50	250 ..	250 ..	7 50	507 50			
Vinagre	40	1 ..	40 ..	40 ..	4 20	164 20			
Acibas	2200	.. 8	176 ..	176 ..	10 56	362 56			
Aguardientes	110	2 12	233 20	233 20	15 99	483 37			
Alcohol y licor	50	2 12	106 ..	106 ..	6 36	218 36			
Carnes de todas clases	9000	.. 05	450 ..	450 ..	27 ..	927 ..			
Totales			1285 20	1285 20	69 61	2460 01			

Hecha la distribución de las dos mil seiscientas cuarenta y una pesetas y un centimo u acuerdo conguar en el expediente el pliego de condiciones a que de bora sujeta el arrendatario o arrendataria en la forma que por un acuerdo de este acuerdo se formara en borrador discutido y aprobado para que salgan a subasta expusados ramo y que se anuncie la primera para el día siguiente al de los dar delin que aporrea un voto de anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia de diez a diez de la mañana ante la Corporación y en sus bases con submala leonidoro estomivo d anuncio a los Alcaldes de los pueblos limitrofes. Fue habiendo otorgamiento de que tratar se levante la sesión que formaron todos los Ptes concurrentes de que yo el Secretario certifico

Yo el Secretario *Alonso Galan*
 Yo el Secretario *Francisco Robles*
 Yo el Secretario *Alonso Galan*
 Yo el Secretario *Francisco Robles*



Señores:
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Benavente
 Alonso Anís
 Benavente
 Eduardo Laucha
 Pedro Linares
 Alonso Galán

En la Villa de la Serranilla a diez y ocho de Octubre de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus bases territoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Clemente, Vergeles la bonayade que al margen se expresan. Minuta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobado. Por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que por el sueno de esta villa Antonio Hernandez Lambraño se solicitaba nueve varas de latitud por su parte y una de longitud del terreno sobante de la vía pública limitrofa a estiguable por el lado del Norte y demarcando a los libros que el Ayuntamiento tiene en su poder adser gratuitamente a la vecino que lo chuen para edificar casas

para sus moradas y repoblacion en atencion a que despues de ser terreno impro-
 ductible por su mala situacion y condiciones, despues de su allanamiento cobrado trabajo
 y gastos para dejarlo en condiciones de edificacion que es el objeto de su peticion y en
 yo recurso ponia sobre la mesa para acordar cuanto fuera procedente. El Ayuntamiento
 visto lo manifestado por su Presidente y despues de examinar la solicitud de referen-
 cia, acuerda: Que desde luego le sean concedidas al recurrente el numero de varas
 que solicita de munitado terreno guardando linea recta con las otras ya concedidas
 para la buena uniformidad y alineacion de calle de que debora formarse, conside-
 rando el plazo de dos años para que lo prepare y edifique sobre el mismo con la obligacion
 de que durante dicho plazo ha de dejar cuando menos levantada y terminada
 la primera nave que llevase por lo poco de altura su fachada sus varas en el in-
 terdicho de que si cumplido el plazo de los dos años fijados no lo verifica perdera
 todo el derecho que hoy se le concede a la posesion de munitado terreno y se le cede-
 ra a cualquiera otro vecino que lo solicite; y que de este acuerdo se extienda certi-
 ficacion literal del mismo y en el papel que correspondar, devolviendo al inter-
 sado el recurso y la certificacion de referencia para que le sirva de titulo su-
 pletorio interior se base de expediente de informacion de posesion luego que tenga
 terminada y amillorada la finca que sobre el mismo terreno continya. Pero ha-
 biendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Sres. con-
 sistentes de que yo el Secretario certifico. Tambien se manifesto por el Sr. Presiden-
 te se hacia preciso acordar acerca del repartimiento entre los labradores pobres que losa-
 litaran del trigo existente en Camera, una vez que era llegada la epoca de tener que
 verificar sus sementas y por lo tanto se estaba en el caso de acordar cuanto fuera proce-
 dente. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y teniendo en cuenta el
 deber en que se encuentra de cumplir con tal servicio, acuerda: Que desde luego se cum-
 pla por medio de Danda, a este recurrente, la presentacion de solicitudes de aquellos
 que dentro de las prescripciones legales, pueden tener derecho a dicho trigo limitando en
 el fin de llevarlo a efecto y con vista de sus solicitudes en la inmediata sesion. Y no
 habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los Sres.
 consistentes de que yo el Secretario certifico

Recibe fe de recibo - *Alonso Arce* Eduardo Sanchez

Francisco Jimenez *Alonso Galan*

Vicente Rey
Alonso
 Secretario



- Sesion del dia 28 de Octubre de 1903
- Don *Nicolas Clemente* Presidente
 - " *Alonso Arce* Conde
 - " *Eduardo Sanchez* Conde
 - " *Francisco Jimenez* Conde
 - " *Juan Jimenez* Conde

En la Villa de La Serravilla a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus salas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Nicolo Clemente Vergales, los Concejales que al morgen se expresan. Hiciera la sesion a las diez de la mañana, se dio lectura del acta del anterior y fue aprobado. Por el Sr. Presidente se manifesto a la Corporacion e hizo presentacion de cuantas soli-
 citudes habian sido entregadas por esta villa en Suertaria en reclamacion del trigo del Pósito para la sementa actual. El Ayuntamiento en su virtud pro-
 cedio al examen de cuantas solicitudes habian sido entregadas por esta villa en reclamacion del numero de fanegas reclamadas con el de la particion re-

Después aprobando después el Ayuntamiento entre los que con derecho resultan acreedores dentro de las prescripciones establecidas por la Ley ya' condición de prestar fianzas suficientes para responder de las cantidades que cada cual reciba o sea contrario de fiador responsable y a' satisfacción de la Corporación y hecho así por separado dicho reparto para llevarlo al Expediente de su referencia el Ayuntamiento después que en el caso de que algunos desisten de constituir fianzas por la parte que deben prestar y por lo tanto sus partidas quedasen como existencias en Cuentas estas serian repartidas en la época de riego de nuevo para lo cual se procederá a la continuación de nuevo Expediente. Con lo cual y después de ordenarse llevar a efecto este Reparto desde el día de mañana, se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Vicente Clemente Vergara
 Jsidoro Gimenez
 Juan Gajera

Vicente Rey
 Alvaro
 1893

Señor del día 1.º de Noviembre de 1903

- Alcalde Presidente Don Vicente Clemente Vergara
- " Alonso Torres Concejales
- " Eduardo Sanchez
- " Isidoro Jimenez
- " Juan Gajera

En la Villa de La Parrilla a' primero de Noviembre de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en su Sala Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergara los Concejales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Corrió el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que según Circular del Sr. Ministro de Hacienda de esta Provincia inserta en el Boletín Oficial de la misma se dispone la formación del Padrón de Cédulas personales correspondientes a individuos de esta localidad sujetos a dicho impuesto durante el año próximo venidero de mil novecientos cuatro y que por lo tanto debía acordarse unido fuere procedente. El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta el deber en que se encuentra de prestar el cumplimiento debido a' mencionados señores, acuerda: Que por el Señor Alcalde Presidente se ordene el reporte inmediato de hojas declaratorias a' todos los cabezas de familia vecinos y residentes en esta localidad para que en un brev plazo las devuelvan llenas y competidamente autorizadas en la forma que las mismas determinan según el precepto legal y luego que así suceda sean reunidas por Secretaría y hallándose conforme se formalice dicho Padrón el que terminado que sea será impuesto al publico y remitido a la Superioridad para su aprobación y demás a' que haya lugar. Pasó habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Vicente Clemente Vergara
 Jsidoro Gimenez
 Juan Gajera

Vicente Rey
 Alvaro
 1893



Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Vicepresidente
 " Alonso Arns
 Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Todoru Jimenez
 " Alonso Galan

también en sus bases comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente
 te Virgula los bonayales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana
 se dió lectura del acta del anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se hizo presentacion
 a la Corporacion de una solicitud acompañada de certificacion de la Alcaldia de Montijo que
 acredita haber levantado su comunidad al aquella villa el peticionario y recurrente Lorenzo Vega
 Jimenez en cuya solicitud pide a la Corporacion le sea concedida su comunidad en esta
 villa en rasón a encontrarse viudo y sin familia y querer vivir al lado de sus padres Cristoval
 Vega y Ana Jimenez domiciliados en esta localidad y que por lo tanto debia acordarse cuanto
 to fuera procedente acerca del asunto. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y los
 señores alcaides por este interinado y despues de tratar con detenimiento acerca del asunto
 unanimemente acuerda: Que desde luego se le conceda al peticionario Lorenzo Vega Jimenez
 la comunidad que solicita ajustandose en el orden siguiente de este Municipio hasta
 que llegada su satisfaccion se vuelva en la calle y numero de la casa donde feji su
 residencia hacendado o a saber al interesado. Que habiendo otros asuntos de que tratar
 se levanta la sesión que firman todos los Señores concurrentes de que yo el Sr. secretario

Vicente Clemente y Alonso Arns
 Eduardo Sanchez
 Todoru Jimenez
 Alonso Galan



Vicente Rey
 Secretario

Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Vicepresidente
 " Alonso Arns
 Concejales
 " Eduardo Sanchez
 " Todoru Jimenez
 " Alonso Galan
 " Juan Sopena

En la villa de La Barquilla a quince de Noviembre de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento
 en sus bases comunitarias bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Virgula
 los bonayales que al margen se expresan. Abierta la sesión a las diez de la mañana se
 dió lectura del acta del anterior y fué aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la
 Corporacion que por el número de esta Villa Ramon Luengo Sanchez se solicitaba del Ayuntamiento la concesion de
 nueva rasas de latitud por aumento y curso de longitud del terreno sobrante de la via publica bene-
 ficio a este pueblo por el lado del Norte y denominado «los Litos» que el Ayuntamiento tiene acordado
 ceder gratuitamente a los vecinos que lo desean para edificar casas para sus moradas y repoblar
 con un terreno a que despues de ser terreno improductible por su mala situacion y condiciones que
 se su allanamiento sobrado trabajo y gastos para dejarlo en condiciones de edificacion que es el
 objeto de su peticion y cuyo número ponia sobre la mesa para acordar cuanto fuera procedente. El
 Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y despues de examinar el recurso de
 informacion, acuerda: Que desde luego se le sean concedidas al solicitante el número de rasas que pide
 de entre las partes que tambien tienen pedidas y vedadas a Antonio Leon Cortes y Antonio
 Hernandez Lambano, de este domicilio concediendole el plazo de dos años para que las prepare y
 edifique sobre el mismo con la obligacion de que durante dicho plazo no se dejen vacantes
 ni se suspenda y terminada la primera rasas, que lleve por lo poco de altura sus
 rasas por el lado de la fachada municipal, en el entendido de que si cumplido el plazo
 no se verifican las obras se le verifica por el Ayuntamiento que hoy se le concede a la pte

ción de mencionado terreno y se le cida a se cualquiera otro vicino que lo solicite; y que de este acuerdo se extienda certificación del mismo y en el papel que correspondiere, elevándose al interesado el recurso y la certificación de referencia para que se sirva de título su pletorio interin se haca del expediente de información de posesión luego que tenga terminada y amillorada la casa que sobre el mismo terreno construya. Tuo habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que forman todos los señores concurrentes de que es el Secretario certifica



Vicente Quintana Alonso Arce Eduardo Sanchez
 Frisoro Gineza Alonso Galan
 Juan Grijosa Vicente Rey

Señor del día 22 de Noviembre de 1903

- Señores
- Alcalde Presidente
- Don Vicente Clemente
- Señor
- Alonso Arce
- Concejales
- Salvador Sanchez
- Señor
- Frisoro Gineza
- Alonso Galan

En la Villa de La Granja a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos tres, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Concejales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergara los Concejales que al presente se expresan. Acerca la sesión se acordó de la siguiente manera se dio lectura del acta del anterior y fue aprobado. Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que era conveniente a continuación del expediente del arriendo con la exclusión que se habia de terminarse y rematar en favor del mismo licitador Don Pedro Montes Pizarro, se lleve a efecto el del arriendo a cuenta libre de todas las expensas de consumo que han quedado sin remate pues así está dispuesto por la vigente instrucción de R. D. hasta que se acuerde todo lo necesario antes de llegar al Repartimiento individual entre estos vecinos por el déficit que resulte para cubrir el cupo y recargos autorizados. El Ayuntamiento convenido de tal proposición y convalidando este medio mas fácil y conveniente para la aprobación definitiva de ambos expedientes por la Superioridad, acuerda: Que se proceda desde luego a formalizar la continuación del expediente de remate el estado o presupuesto del cupo para el terreno y recargos establecidos y al reparto de la cantidad grabada a los señores objeto de este segundo remate y su pliego de condiciones para el arriendo, anunciándose la primera subasta para el día siguiente al de la día del en que aparece anunciada en el Boletín Oficial de esta Provincia cuyo acto deberá tener lugar ante la Corporación y en estos casos concejales de diez a doce de su mañana y en el caso de no presentarse licitador seguirá su tramitación legal el expediente hasta darle por terminado. Tuo habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión que forman todos los señores concurrentes de que es el Secretario certifica



Vicente Quintana Alonso Arce Eduardo Sanchez
 Frisoro Gineza Alonso Galan
 Juan Grijosa Vicente Rey

Señor del día 29 de Noviembre de 1903

En este día solo se ocupó el Ayuntamiento de la lectura de Boletín Oficial y de las deposiciones por no tener asuntos de interés de que tratar que certifica

razon reclamian de unanime conformidad acuerda: Que por el Sr. Alcalde Presidente y Regidor Publico en union de un Maestro alarifea para si examinar el terreno en cuestion tratandose a razon cuando mas de dou varas por el lado que deban ocupar las fachadas designando los solares que resulten por medio de mojones o senales que perfecta mente los distinguan y veni hecho se comuniqua a los solicitantes para acordar su reparto, case por sorteo o por conformidad de las partes al elegir. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Frutos Jimenez Alonso Galan
 Juan Grajera Vicente Rey

Sesion del dia 20 de Diciembre de 1893

Ayuntamiento
 Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Vicente
 Alonso Arnes
 Concejales
 Eduardo Sanchez
 Frutos Jimenez
 Alonso Galan
 Juan Grajera

En la villa de la Panovilla a veinte de Diciembre de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergales, los concejales que alman que se expresan. Habiendo la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se manifestó a la corporacion que formada por la Junta especial de comunas el repartimiento individual del deficit que resulta para cubrir el cupo y recargos durante el proximo año de mil novecientos cuatro, lo ponía sobre la mesa con el fin de que sea examinado y pueda prestarse el caso de hallarlo conforme la aprobacion de la corporacion. El Ayuntamiento procedió al examen de referido reparto y encontrandolo conforme y ajustado a la insercion y disposiciones vigentes se propuso su aprobacion disponiendo sea expuesto al publico por el termino de ocho dias para que dentro de ellos puedan estos señores contribuyentes quejarse de agravios el que se creyese perjudicado en la inteligencia de que pasados que no se reunirá a la Junta para las resoluciones que procedan sobre las reclamaciones que se presenten sacandose copia de este acuerdo que se reunirá al reparto remitiendose despues a la superior aprobacion. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.



Vicente Clemente Alonso Arnes Eduardo Sanchez
 Frutos Jimenez Alonso Galan
 Juan Grajera Vicente Rey

Sesion del dia 24 de Diciembre

En la villa de la Panovilla a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos tres se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Vicente Clemente Vergales, los concejales que alman que se expresan. Habiendo la sesion a las diez de la mañana se dio lectura del acta del anterior y fue aprobada. Por el Señor Presidente se dispuso que por el infrascripto secretario se diese lectura de cuantos provienen los artículos 24, 25, 29, 31 y 32 de la ley de 21 de octubre de 1896 sobre Reclutamiento y Reemplazamiento y tambien de la ley de 25 de Diciembre de 1899 que dispone que los ayuntamientos de menos de noventa y dos vecinos que en el mes de Agosto de 1899 se reunieron el desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre, cuya ley ha sido reformada





Señores
 Alcalde Presidente
 Don Vicente Clemente
 Excmo.
 Sr. Alonso Galán
 Concejales
 Sr. Eduardo Sanchez
 Sr. Sidorio Jimenez
 Sr. Alonso Galán
 Sr. Juan Pragera
 Sr. Francisco Robles

por la de cuatro del mes de la fecha que modifica la anterior en el sentido de que en el año de 1902, habria Ayuntamiento de los mozos que cumplan 20 años de edad desde 1º de Enero a 31 de Diciembre de dicho año ambos inclusivos. Conterado el Ayuntamiento perfectamente de todo ello acordó se proceda por el Sr. Alcalde y con arreglo a los artículos 23 y 29 de la Publicación de Bandos y edictos para que todos los mozos comprendidos en la edad de 19 años por si o por sus padres, tutores y curadores concurren a solicitar su inscripción para ser admitidos en el del año proximo venidero de 1903, como esta prevenido en una inscripción se haran constar cuantas circunstancias sean necesarias al efecto. Tambien se manifestó por el Sr. Presidente que estando para terminarse el actual ejercicio via el mal estado la recaudacion del reparto de consumos por varios contrabandos que mas bien que pagar sus descubiertos se negaban a ello siendo por lo tanto necesario tratar en la forma que debian hacerse efectivos una vez que los descubiertos seran bastantes impidiendo el pago de atenciones no solo de los empleados del Ayuntamiento sino tambien del contingente cancelario y otros no menos importantes. El Ayuntamiento visto lo manifestado por su Presidente y vista tambien la relacion de descubiertos presentada por el recaudador Municipal que asciende proxivamente a la escandalosa suma de dos mil pesetas despues de discutir con el Ayuntamiento acerca del asunto acuerda: Que desde luego se haga saber a este vecindario la obligacion en que se encuentra de satisfacer sus descubiertos antes de hacerse efectivos por medio de la via de apremios y que en virtud del mal resultado que ofrece la recaudacion se cite a los contribuyentes en el dia de mañana al local de la brevedad de minutos con el fin de acordar en definitiva si la recaudacion en lo sucesivo ha de llevarse a efecto en la forma que hoy viene haciendose o caso contrario desde el dia primero de Enero proximo establecer la Administracion Municipal a la esclusiva sin perjuicio de proceder ejecutivamente contra los que resultan deudores. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman todos los Señores concurrentes de que por el Secretario Certifico.



Vicente Clemente Alonso Galán Sr. Eduardo Sanchez
 Sr. Sidorio Jimenez Sr. Alonso Galán
 Francisco Robles
 Sr. Juan Pragera
 Sr. Vicente Rey

12.000.000



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page]





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Actas de la Junta de Asociados en 1903

sesión del día 15 de febrero de 1903

- Señores
- Alcalde Presidente
- D. Vicente Clemente
- Señores
- Concejales
- Señores
- Asociados
- Señores
- Asociados
- Señores
- Asociados

En la Villa de la Parronilla a quince de febrero de mil novecientos tres, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Torregles se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta municipal los señores Concejales y asociados que al margen se expresan con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto extraordinario de este Municipio para el año de mil novecientos tres cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fué aprobado por esta sesión del día treinta del mes anterior habiéndose llevado a cabo las demás formalidades legales. Abierta públicamente la sesión por el señor Presidente y el infrascripto Secretario, de orden del mismo procedi a dar lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Junta, y escuchándose los ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el aprido presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes términos:

Capítulo	Conceptos	Consignación		Capítulo	Conceptos	Consignación		
		Pesetas	C.			Pesetas	C.	
1.º	Presupuesto de ingresos			2.º	Presupuesto de gastos			
	Propios	14500	..		3.º	Policia de seguridad	500	..
	Total del presupuesto de ingresos	14500	..		10.º	Obras de nueva construcción	13750	..
					Total del presupuesto de gastos	14500	..	

Resumen

Importan los ingresos por todos conceptos	Pesetas	C.
14500	..	
Idem los gastos idem idem	14500	..
Iguales		

D. Juan Jimenez
D. Manuel Romero

Resultando de todo ello, que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme por el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto por el párrafo 3.º número 4.º de la Real Orden circular de 15 de enero 1899, la Junta en acuerdo se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución y que sin otro procedimiento se remitiese el presupuesto aprobado con su copia respectiva y justificación de la presente acta al señor Gobernador Civil de la Provincia a los efectos que deban tener el artículo 150 de la Ley Municipal vigente. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes, de que go el secretario certifica:

Vicente Clemente e Alonso Jimenez
Eduardo Sanchez
Isidoro Jimenez
Alonso Galan
Juan Jimenez



Ventura Requieles FRANCISCO ROSELLI
 Agustín Trageda Emilio Pinilla
 Juan Ginmar Daniel Donoso
 Vicente Rey

sesión del día 22 de febrero de 1903
 En la villa de la Serravilla a veinte y dos de febrero de mil novecientos tres, se reunieron en bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Vicente Clemente Verges previa citación al efecto a los señores connotados al margen que componen la Junta Municipal, y expuesto por el Sr. Alcalde ante el objeto de esta sesión, se procedió en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 1.º de la Ley municipal, al nombramiento de la Comisión que ha de examinar las cuentas de esta Villa correspondientes al año de mil novecientos, uno y fueron elegidos para componerla los señores Don Ventura Requieles Rodríguez, Don Emilio Pinilla y Don Daniel Donoso Sanchez, los que estando presentes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible, para lo cual se les fijó de plazo quince días. No habiendo otros asuntos de que tratar se extendió la presente acta que forman con el tenor Presidente y los vocales que saben hechos después de leída por mí el Secretario en alta voz y que certifico =



Vicente Clemente
 Ventura Requieles
 Emilio Pinilla Daniel Donoso
 Juan Ginmar
 Vicente Rey

sesión del día 28 febrero de 1903
 En la villa de la Serravilla a veinte y ocho de febrero de mil novecientos tres, se reunieron en sesión pública bajo la Presidencia de Don Ventura Requieles Rodríguez, elegido vocal Presidente, los señores que componen la Junta Municipal que al margen se expresan, y habiendo el número de vocales que la ley prescribe para proceder en este acto el tenor Presidente declaró abierta la sesión. Seguidamente se leyó el siguiente dictamen, emitido por la Comisión elegida por la Junta Municipal = Los que suscriben han examinado con la debida atención las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año de mil novecientos uno y encontrándolas perfectamente arregladas y conformes cuantos ingresos y gastos se han verificado en dicho periodo en sus correspondientes justificantes de recaudación y salida de fondos según resulta de los libros de intervención y de Caja, así como también de los balances mensuales, cuentas trimestrales que presenta el Depositario en sus acopios de caja correspondientes a las respectivas mensualidades, no encuentran reparo alguno que ponerles concepto de las por lo tanto dignas de aprobación; sin embargo de que la Junta obró como mejor proceda en derecho, y lo firmamos. Abierta discusión sobre el anterior dictamen, y como ninguno de los vocales presentes hicieron uso de la palabra en contra, se hizo la oportuna pregunta por el tenor Presidente, y la Junta por unanimidad acordó aprobarlo, que se remitan las cuentas con el expediente de examen y censura a la superioridad para aprobación si la estuviere procedente. No habiendo otros asuntos de que tratar, el tenor Presidente levantó la sesión, extendiéndose esta acta que forman todos los los concurrentes que saben hechos de que yo el Secretario



certifico.

Ventura Seguirín Emilio Pinilla
 Agustín Pazama Daniel Lomero
 Juan Ginon
 Vicente Rey

Señor del día 31 de Agosto de 1903

Señores
 Alcalde
 D. Vicente Clemente
 Secuado
 Ventura Seguirín
 Bartolomé Pérez
 Emilio Pinilla
 Tomás Lomero

En la Villa de La Parravilla a treinta y uno de Agosto de mil novecientos tres se reunieron bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Vicente Clemente Seguirín para el fin que se expresa en el artículo primero de la Ley Municipal, al cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo veinte y siete y uno de la Ley Municipal, al cumplimiento de lo que dispone el artículo que ha de examinar las cuentas de esta Villa correspondientes al año de mil novecientos dos y fueron elegidos para componerlas los Señores D. Ventura Seguirín Rodríguez, D. Bartolomé Pérez Pinilla y D. Emilio Pinilla. A quienes les que estando presentes aceptaron el cargo, ofreciendo cumplir su cometido con la brevedad posible, para lo cual se les fijó de plazo quince días. En lo relativo a otros asuntos de que trata el presente acta, que firman con el Señor Presidente los vocales que saben hacer lo después de leído por mí el Secretario en alta voz de que certifico



Vicente Clemente Emilio Pinilla
 Ventura Seguirín Tomás Lomero
 Vicente Rey

Señor del día 2 de Septiembre de 1903

Señores
 Don Ventura Seguirín
 Bartolomé Pérez
 Emilio Pinilla
 Tomás Lomero

En la Villa de La Parravilla a cuatro de Septiembre de mil novecientos tres se reunieron en sesión pública bajo la Presidencia de D. Ventura Seguirín Rodríguez elegido vocal Presidente, los Señores que componen la Junta municipal que al margen se expresan, y habiendo el número de vocales que la Ley prescribe para poder en este acto, el Señor Presidente abiero abierta la sesión. Seguida mente se leyó el siguiente dictamen, emitido por la Comisión designada por la Junta municipal. Los que anteriormente han examinado con la debida detención las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al año de mil novecientos dos y encontradas perfectamente arregladas y conformes cuanto a ingresos y gastos se ha verificado en dicho período con sus correspondientes justificantes de recaudación y salida de fondos según resulta de los libros de intervención y de caja, así como también de los balances mensuales y trimestrales que presenta el Diputado con sus repiques de caja correspondiente a las respectivas mensualidades; no encuentran reparo alguno que ponerle conyuntando las por lo tanto dignas de aprobación; sin embargo de que la Junta obra como mejor proceda en derecho. Y lo firmamos en La Parravilla a cuatro de Septiembre de mil novecientos tres =

Bartolomé Pérez = Emilio Pinilla. Abierta la sesión sobre el anterior dictamen



